



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
Núm. Observación: 01
Monto Observado: \$ 3,510,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

5092

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01
INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotiltic, por la cantidad de **\$3,510,000.00** (Tres millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zapotiltic, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 1 (uno) al 100% y 1 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Zapotiltic:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Organismo Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
Num. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

El H. Ayuntamiento de Zapotiltic entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organó Estatal de Control con fecha del 19 de agosto de 2015; en base al oficio número 4179/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable, para las obras que se enlistan en el Anexo 1, de esta cédula.

Jalisco: enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Zapotiltic, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo



Comptroller General of the State
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
Num. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFECTO:

- Deficiente integración del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Por el H. Ayuntamiento de Zapotiltic

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 45, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 310 de su Reglamento.

Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

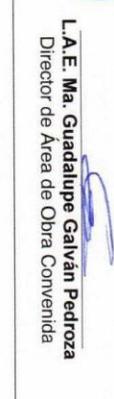
Nombre
Cargo



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLTLIC/2015
Nim. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLTLIC
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Contraloría del Estado de Jalisco	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida
	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotiltic

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE JILGUERO DE LA COLONIA PROVIPOZA Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN LA DELEGACION DE TAXINASTLA

CONTRATO: 57/2012-2015

REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo LOPSRM, Art. 23 del Reglamento LOPSRM.
18	Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de invitación a cuando menos tres personas.	Art.44,II de la LOPSRM.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Órgano Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNAOPSP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
27	Catalogo de conceptos con montos de la empresa adjudicada	Art. 46 de la LOPSRM
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora.	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	Art.132 del Reglamento LOPSRM
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64 de la LOPSRM, Art.164 del Reglamento LOPSRM

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE EMPEDRADOS Y LOSAS DE CONCRETO EN LAS CALLES NIÑOS HEROES TONALTECAS Y PRIV. MORELOS EN LAS COMUNIDADES DE HUESCALAPA, TASINAXTLA Y EL CORTIJO

CONTRATO: 40/2012-2015

REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos (mecánica de suelos).	Art.18,21,X,24 de la LOPSRM y Art. 23 del Reglamento de LOPSRM
18	Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de invitación a cuando menos tres personas.	Art.44,II de la LOPSRM.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Órgano Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNADPSFP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora.	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	Art.132 del Reglamento LOPSRM
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64 de la LOPSRM, Art.164 del Reglamento LOPSRM
70	Fianza de Vicios Ocultos	Art.66 de la LOPSRM, del Art.96,97,166 del Reglamento LOPSRM